



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

### ACUERDO N° 004 DE 2021

( 12 de febrero de 2021 )

Por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2021 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000.

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 manifiesta: *"Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado..."*.

Que el literal k del artículo 17 del Acuerdo 011 de 2000, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: *"Aprobar y distribuir las adiciones, reducciones y aplazamientos que afecten el presupuesto de la vigencia"*.

Que, mediante los Acuerdos 046, 047 y 048 del 14 de diciembre de 2020, el Consejo Superior Universitario aprobó el Presupuesto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2021 por valor de SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$64.592.857.900).

Que mediante el Acuerdo 038 del 11 de noviembre de 2020 el Consejo Superior Universitario aprobó y se distribuyó el Plan de Fomento a la Calidad año 2020 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, por la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE., (\$4.418.016.430) y mediante el Acuerdo 039 del 11 de noviembre de 2020 el Consejo Superior Universitario adicionó los recursos descritos.

Que los recursos no comprometidos del Plan de Fomento a la Calidad año 2020, ascienden a la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ESOS M/CTE, (\$941.672.466), valor que se constituyó en excedentes financieros y se requieren incorporarlos al presupuesto de la vigencia 2021 para dar cumplimiento y continuidad a las líneas de inversión aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión asincrónica del 12 de febrero de 2021, estudió la adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, el de Gastos y Apropiações y el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2021, presentado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo y la División Financiera.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR** al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2021, en la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE, (\$941.672.466), conforme al siguiente detalle:

| NUM | CTA | RUBRO                  | VALOR         |
|-----|-----|------------------------|---------------|
| 01  |     | INGRESOS               | \$941.672.466 |
| 01  | 2   | RECURSOS DE CAPITAL    | \$941.672.466 |
| 01  | 23  | RECURSOS DEL BALANCE   | \$941.672.466 |
| 01  | 231 | Excedentes Financieros | \$941.672.466 |

**ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR** al Presupuesto de Gastos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2021, en la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ESOS M/CTE, (\$941.672.466), conforme al siguiente detalle:

| NUM | CTA  | RUBRO                                                      | VALOR          |
|-----|------|------------------------------------------------------------|----------------|
| 02  | 3    | INVERSIÓN                                                  | \$ 941.672.466 |
| 02  | 34   | PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD                               | \$ 941.672.466 |
| 02  | 3401 | Fortalecimiento de recursos bibliográficos                 | \$ 5.667.885   |
| 02  | 3402 | Fortalecimiento sistemas integrados de gestión             | \$ 7.353       |
| 02  | 3403 | Fortalecimiento autoevaluación y acreditación alta calidad | \$ 24.700.000  |
| 02  | 3404 | Fortalecimiento plataforma tecnológica                     | \$ 150.457.697 |
| 02  | 3405 | Fortalecimiento programa desarrollo profesoral             | \$ 120.000.000 |
| 02  | 3406 | Fortalecimiento de la investigación                        | \$ 600.999.530 |
| 02  | 3407 | Permanencia y graduación estudiantil                       | \$ 39.840.000  |
| 02  | 3408 | Nueva planta física Unicolmayor                            | \$ 1           |

**PARÁGRAFO.** Teniendo en cuenta que los valores descritos en los rubros 02-3402 Fortalecimiento sistemas integrados de gestión y 02-3408 Nueva planta física Unicolmayor, son de cuantía mínima, se tendrán en cuenta en la distribución del Plan de Fomento a la Calidad de la vigencia 2021.

**ARTÍCULO TERCERO. ADICIONAR** el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2021, financiados con Recursos Propios, en la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ESOS M/CTE, (\$941.672.466), conforme al siguiente detalle:

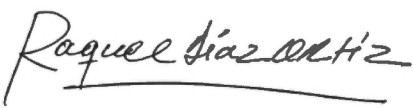
| MES     | CUENTA    | VALOR          |
|---------|-----------|----------------|
| FEBRERO | INVERSIÓN | \$ 941.672.466 |

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 12 de febrero de 2021

La presidenta del Consejo,

  
RAQUEL DIAZ ORTIZ

La secretaria del Consejo,

  
CLAUDIA BIBIANA SALAMANCA PÁEZ

ElaboróLuz Dary Monsalve Cetina

Revisó:Jennifer Crespo

Revisó:Ruth Nancy García Esguerra

Aprobó:Carlos Eduardo Ortiz Rojas

Aprobó:Nelson José Orozco Salgado

Secretaria Ejecutiva - División Financiera

Jefe Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo

Jefa (E) División Financiera

Jefe Oficina Jurídica

Vicerrector Administrativo

